

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

## CONVENIO N° 009-PS-GADMCJS-2022

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERIA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".**

En la ciudad y cantón de La Joya de los Sachas, a los 05 días del mes de mayo del 2022 se suscribe el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen a la celebración del presente convenio de Cooperación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, debida y legalmente representado por Dr. Luis Hernán Cordones Mejía en su calidad de Alcalde; y por otra parte el Sr. Wilson José Guerrero Becerra en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas es una entidad de Derecho Público, con autonomía administrativa, económica y financiera, amparada en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, dentro de sus competencias contempla la planificación del desarrollo cantonal, para cuyo efecto viene coordinando acciones de trabajo conjuntas, sobre la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, proyectos y programas de desarrollo de las parroquias y sus comunidades, promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda el progreso de su circunscripción territorial en todas las áreas de su competencia, virtud por la cual procede a suscribir convenios de delegación para la ejecución de obras, proyectos, prestación de servicios, entrega de materiales, propendiendo la cooperación interinstitucional, con entidades de derecho público, privado y organizaciones.
3. El COOTAD determina: **Art. 3.- literal b)** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos  
En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir; **literal c).**- Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. **Art. 54.- Funciones.- f)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; **Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- g)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. **Art. 280.-** Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley. **Art. 281.-** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios.

4. Con fecha 19 de noviembre del 2021 la Ing. Martha Condoy Yanangómez, emite el perfil del proyecto: "INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERIA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".
5. La Dirección Zonal del Ministerio del Ambiente y Agua, emite el Certificado Ambiental N°MAAE-SUIA-DZDN-2021-CA-0600, de fecha 20 de noviembre del 2021.
6. Mediante Informe N°: GADMCJS-DGP-UEPC-83-2021, de fecha 23 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Willian Fernando Caizatoa Guamba – Jefe de la UEPCI, indica que se realizó la inspección de campo a la cancha de futbol de la cabecera parroquial San Carlos, específicamente en el área donde se desarrollara el proyecto, esta actividad se la realizó conjuntamente con los beneficiarios y técnicos de la Unidad de Estudios, Proyectos y Cooperación Internacional, en la cual se indicó que necesitaban una batería sanitaria completa para el servicio de toda la comunidad y la colocación de dos bombas de cloro en la planta de tratamiento de la cabecera parroquial. Se evidencio que la escritura del predio donde se realizaran los trabajos se encuentran a nombre del Gobierno Parroquial San Carlos. También determina aportes de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio.
7. Con fecha 26 de noviembre del 2021, la Ing. Martha Condoy Yanangómez – Analista de Proyectos y el Ing. Jimmy Alulema Alvarado – Jefe de Ordenamiento Territorial, emite la Certificación N°313, del Plan Operativo Anual, en el que indica que la Dirección de Gestión de Planificación a través de la Unidad de Ordenamiento Territorial, certifica que el proyecto antes indicado se encuentra programado en el POA 2021.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	BATERIA				
1.1	Preliminares				
001	Valla informativa del proyecto (1.60*1.20)	u	1.00000	255.32	255.32000
002	Replanteo y nivelación (estructuras)	m2	33.07000	1.01	33.40070
1.2	Excavaciones, rellenos y movimientos de tierra/escombros				
003	Excavación manual de cimientos	m3	11.42000	7.81	89.19020
004	Relleno piedra bola bajo plintos	m3	3.20000	22.21	71.07200
005	Relleno compactado material excavado (estructuras)	m3	7.20000	10.09	72.57600
006	Relleno compactado material importado lastre	m3	22.20000	28.48	632.25600
1.3	Hormigones				
007	Hormigón s. f'c=140 kg/cm2 en replantillo	m3	0.40000	149.10	59.64000
008	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encof	m3	1.60000	191.52	306.43200
009	Hormigón ciclópeo 40%p.bola - 60%horm.s. f'c=180kg/cm2 inc. encof	m3	1.25000	163.75	204.68750
010	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadena inc. encof	m3	1.00000	202.78	202.78000
011	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	1.31000	279.92	366.69520
012	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en losa inc. encof	m3	3.89000	281.66	1,095.65740
013	Aliviamiento de losa con bloque liviano 40x20x10	u	238.00000	0.68	161.84000
014	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en contrapiso e=7cm, inc. encof, inc. malla electrosoldada	m2	18.05000	16.87	304.50350
015	Dinteles de hormigón 0.10x0.05x1.00 m	m	3.60000	10.04	36.14400
016	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (bordillos, gradas, muro, canal, otros)	m3	0.89000	248.77	221.40530
017	Acera de h.s. f'c=210 kg/cm2 escobillado e=7cm	m2	10.31000	15.71	161.97010
018	Acero de refuerzo	kg	1,039.14000	2.14	2,223.75960
1.4	Mampostería y enlucidos				
019	Mampostería bloque de hormigón pesado 10cm	m2	61.91000	17.39	1,076.61490
020	Enlucido vertical incluye andamios, mortero 1:3 e=1.5cm	m2	128.70000	11.95	1,537.96500
021	Enlucido horizontal incluye andamios, mortero 1:3 e=1.5cm	m2	35.68000	12.73	453.95180
022	Enlucido de fajas incluye andamios, mortero 1:3 e=1.5cm	m	26.50000	3.73	98.84500
1.5	Revestimiento de pisos y paredes				
023	Cerámica de pisos antideslizante (40x40cm)	m2	20.71000	26.28	544.25880
024	Cerámica de pared (20x30cm)	m2	63.20000	25.34	1,601.48800
1.6	Acabados y carpintería general				
025	Empaste interior-exterior	m2	103.21000	3.91	403.55110
026	Recubrimiento de pared dos manos	m2	103.21000	4.15	428.32150
027	Protectores metálicos (varilla 11mm)	m2	18.84000	71.92	1,354.97280
028	Ventana de aluminio anodizado y vidrio claro 4mm, instalada	m2	18.84000	63.65	1,199.16600
029	Mamparas baño aluminio- lam. aluminio compuesto, h=1.70, instaladas (baños), incluye puertas.	m2	8.93000	113.81	1,016.32330
030	Puerta de tol liso doble cara y tubo A=0.80-1.20m, inc. cerradura	m2	5.67000	139.55	791.24850
031	Puerta de lamina acrílica (duchas)	u	3.00000	115.85	347.55000
032	Pasamano en tubo de acero inoxidable 2"	m	5.60000	157.74	883.34400
033	Accesorios baño minusvalidos	u	1.00000	310.50	310.50000
1.7	Instalaciones eléctricas				
034	Tablero de distribución 8 puntos (t. dist.)	u	1.00000	59.52	59.52000
035	Breakers de un polo 10/15/20/32/50 A	u	3.00000	8.77	26.31000
036	Conductores 2x14 awg thhn para iluminación	m	42.00000	2.26	94.92000
037	Conductores 2x10 awg thhn + 1x10 awg cobre desnudo para tomacorrientes 110V	m	20.00000	4.42	88.40000
038	Iluminación foco ahorrativo	u	5.00000	19.30	96.50000
039	Interruptor simple 110V, 10A	u	4.00000	9.11	36.44000
040	Tomacorriente doble de 110V, 15A	u	2.00000	11.20	22.40000
041	Manguera negra de pvc 1/2"	m	50.45058	0.34	17.15320
1.8	Instalaciones hidrosanitarias				
042	Tubería pvc roscable de presión d= 1/2"	m	30.00000	4.07	122.10000
043	Punto pvc roscable 1/2" agua	pto	12.00000	19.30	231.60000
044	Punto de desagüe pvc 2"	pto	11.00000	18.41	202.51000
045	Punto de desagüe pvc 4"	pto	4.00000	22.33	89.32000
046	Rejilla de aluminio 2"	u	5.00000	3.32	16.60000
047	Instalación sanitaria tubería pvc 2"	m	8.00000	3.82	30.56000
048	Instalación sanitaria tubería pvc 4"	m	12.00000	7.06	84.72000
049	Caja de revisión de 80x80x100cm	u	3.00000	101.34	304.02000
050	Inodoro una pieza con pulsador económico	u	4.00000	91.20	364.80000
051	Lavamanos empotrable	u	5.00000	59.47	297.35000
052	Urinario con pressmatic, inc. accesorios	u	1.00000	182.90	182.90000
053	Ducha sencilla y lave de plástico/cromada	u	2.00000	23.27	46.54000
054	Dispensador de jabón inc. inst	u	3.00000	29.72	89.16000
055	Dispensador de papel higiénico inc. inst	u	3.00000	31.88	95.64000
056	Dispensador de gel inc. inst	u	3.00000	26.60	79.80000
057	Basurero plástico h=40cm	u	4.00000	8.03	32.12000
058	Basurero plástico h=70cm	u	2.00000	14.63	29.26000
1.9	Varios				
059	Punto ecológico con estructura metálica y triple basureros de 53 Litros	u	1.00000	284.28	284.28000
060	Letrero de identificación cintra PVC con adhesivo en corte 0.40*0.25cm	u	3.00000	8.26	24.78000
061	Limpieza final de la obra	m2	33.07000	0.91	30.09370

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

8. Mediante Informe N° GADMCJS-DGAPA-2021-015-I, de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe – Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado y la Lcda. Martha Cecilia Meneses Guamán, en el que indican que en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, consta una asignación presupuestaria para proyectos de agua y saneamiento correspondiente al presupuesto participativo del año 2021 para las parroquias, del Cantón La Joya de Los Sachas; para lo cual determina el plazo y monto del presente convenio.
9. La Firma del presente convenio se encuentran con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 321, emitido por el Ing. Marco Vinicio Toapanta Vilcahuano - Director de Gestión Financiera, de fecha 02 de marzo del 2022; Conforme se encuentra en el anexo adjunto del sistema eDoc, se determina que la instalación de dos bombas dosificadoras de cloro en la planta de tratamiento de agua y la construcción de una batería sanitaria en la cancha de fútbol de la parroquia San Carlos, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, fueron adquiridos y convenidos mediante la suscripción del Contrato N°027-PS-GADMCJS-2022.
10. Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2022-0508-M-GD de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe – Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, da a conocer el administrador y el fiscalizador del presente convenio.
11. Con fecha 26 de abril del 2022, el Dr. Luís Hernán Cordones Mejía – Alcalde del GADMCJS, mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2022-2748-M-GD, autoriza al Departamento Jurídico, se proceda con la elaboración de un convenio de cooperación entre el GADMCJS y el GADPRSC.

**TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos la Municipalidad del cantón La Joya de los Sachas, conviene ejecutar el proyecto denominado: “INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERIA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, mismo que será ejecutado de conformidad a los informes técnicos, presupuestos referenciales, presentado por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado y la Dirección de Gestión de Planificación del GADMCJS.

**CUARTA: AREAS DE COOPERACIÓN:** Conforme lo establecido en el numeral 4) del Informe N°: GADMCJS-DGP-UEPC-83-2021, las áreas de cooperación se establecen de la siguiente manera:

- **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, conviene aportar con lo siguiente:** Dentro de la inversión municipal se establece la contratación de la “INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, como lo indica el siguiente presupuesto referencial:

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

2	Pozo séptico				
2.1	Excavaciones y movimientos de tierras				
062	Excavación manual de cimientos	m3	4.84000	7.81	37.80040
063	Base filtro piedra bola	m3	0.29000	25.07	7.27030
2.2	Hormigones				
064	Hormigón ciclópeo 40%p.bola - 60%horm.s. f'c=180kg/cm2 inc. encof	m3	0.16000	163.75	26.20000
065	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (columneta, bordillo, muro, baños, otros)	m3	0.18000	248.77	44.77960
066	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en losa maciza, inc. encof	m3	0.29000	244.60	70.93400
067	Acero de refuerzo	kg	37.02000	2.14	79.22280
2.3	Mampostería y enlucidos				
068	Mampostería bloque de hormigón pesado 10cm	m2	9.36000	17.39	162.77040
069	Enlucido vertical incluye andamios, mortero 1:3 e=1.5cm	m2	10.14000	11.95	121.17300
2.4	Instalaciones hidrosanitarias				
070	Respiradero de tubería pvc 2" l=2m	u	1.00000	11.45	11.45000
3	Zanja de filtración				
3.1	Excavaciones y movimientos de tierras				
071	Excavación manual de cimientos	m3	2.24000	7.81	17.49440
072	Relleno compactado material excavado (estructuras)	m3	0.74000	10.08	7.45920
073	Base filtro piedra bola	m3	1.40000	25.07	35.09800
3.2	Instalaciones hidrosanitarias				
074	Instalación sanitaria tubería pvc 4" perforada	m	3.50000	6.18	21.63000
075	Membrana de fibra sintética Geotextil	m2	3.20000	1.78	5.69600
4	EXTERIOR ACERA				
4.1	Preliminares				
076	Replanteo y nivelación (estructuras)	m2	66.26000	1.01	66.92260
4.2	Excavaciones y movimientos de tierras				
077	Excavación manual de cimientos	m3	7.06000	7.81	55.13860
078	Relleno compactado material importado lastre	m3	30.98000	28.48	882.31040
4.3	Hormigones				
079	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (bordillos, gradas, muro, canal, otros)	m3	2.15000	248.77	534.85550
080	Acera de h.s. f'c=210 kg/cm2 escobillado e=7cm	m2	61.97000	15.71	973.54870
5	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				
5.1	Sistema de agua				
081	Tanque de Hipoclorito de sodio al 10% (55 Gal)	u	2.00000	190.37	380.74000
082	Instalación bomba dosificadora de Cloro	u	2.00000	807.79	1.615.58000
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>26,785.30000</b>
				<b>IVA 12%:</b>	<b>3,214.23600</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>29,999.53600</b>

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, conviene aportar con lo siguiente: autorizar la ejecución de la obra y asumirá la responsabilidad de administrar, operar y brindar el mantenimiento de la edificación, en el siguiente cuadro se detalla un presupuesto referencial del aporte de la Junta Parroquial de San Carlos, que podrá realizarlo en varios años dependiendo del mantenimiento que necesite el proyecto.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Mantenimiento de infraestructuras construidas	m2	36.42000	8.50000	309.57000
				IVA 12 %	37.14840
				<b>TOTAL</b>	<b>346.71840</b>

**QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración del presente convenio es de 365 días, y el plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 días calendario, a partir desde la suscripción del presente instrumento público.

**SEXTA: MONTO DEL CONVENIO.-** El monto del convenio es de USD. 30,346.25440 (treinta mil trescientos cuarenta y seis con 25440/10000 dólares de los Estados Unidos de América).

## 6. RESUMEN DE APORTACIONES

ITEM	APORTACIONES	COSTO
1	APORTES GADMCJS	29,999,53600
2	APORTES JUNTA PARROQUIAL SAN CARLOS	346.71840
<b>TOTAL APORTES ECONOMICOS</b>		<b>30,346.25440 USD</b>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

**SEPTIMA: GARANTÍAS.-** Las partes garantizan cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente convenio, de conformidad a sus parámetros de contribución, por así convenir a sus intereses.

**OCTAVA: ADMINISTRACIÓN.-** La Administración, seguimiento del convenio en mención, estará a cargo del Dr. Edgar Ezequiel Ochoa Azanza – Analista de Control de Calidad, y la fiscalización estará a cargo de la Ing. Williams Bladimir Molina Vera – Analista de Control; o quien hagan sus veces y será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, es decir vigilará el fiel cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y/o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Asesoría Jurídica para su inclusión en el expediente respectivo.

**NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** Son causales para la terminación del convenio:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por terminación unilateral:
  - a. Diferente destino al objetivo planificado.
  - b. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito
3. Por culminación del proyecto.

**DECIMA: ESPECIALES.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal especializado que al efecto contrate, existiendo por lo tanto únicamente un vínculo de cooperación financiera – logístico, de Inversión Social; además los beneficiarios del proyecto, se comprometen a no firmar ningún otro tipo de convenio similar, en forma unilateral con otras entidades a excepción que exista la debida coordinación y el acuerdo de voluntad de las partes.

**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de este convenio los siguientes documentos.

- Oficio de requerimiento.
- Documentos del beneficiario del proyecto.
- Informes Técnicos y demás documentos elaborados para su efecto por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado y la Dirección de Gestión de Planificación.
- Certificación presupuestaria.
- Autorización para elaborar el convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias, las partes renuncian domicilio y fuero y se sujetarán a uno de los jueces competentes del cantón La Joya de los Sachas.

**DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los comparecientes del presente convenio, se comprometen a dar fiel cumplimiento a las cláusulas estipuladas en este convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por convenir a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado en el convenio, para constancia de lo actuado firman las partes en cuatro ejemplares, de igual tenor y valor legal, en el lugar y fecha determinados al inicio del presente instrumento.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS HERNAN  
CORDONES  
MEJIA**

Dr. Luis Hernán Cordones Mejía  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.**



Firmado electrónicamente por:  
**WILSON JOSE  
GUERRERO  
BECERRA**

Sr. Wilson José Guerrero Becerra  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**



Firmado electrónicamente por:  
**EDGAR MAURICIO  
CALAHORRANO  
SILVA**

Revisado por: Dr. Mauricio Calahorrano S.  
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCJS**

Elaborado por: Abg. Magaly Córdova.



**SACHA**  
TRIBU DE LA AMAZONIA

**La Joya de  
los Sachas**  
... por un desarrollo

